



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de enero de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 002-2023, de fecha 09 de enero de 2023, se debatió el cuarto punto de Agenda: "Informe Verbal y escrito del Gerente Regional de Desarrollo Económico; Ing. Edwin Adolfo García Ortiz, sobre acciones realizadas por la secuña en e Departamento de Tumbes, a consecuencia del déficit hídr co".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gob ernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descenralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 49° numeral 49.1 de citada Ley señala: "El Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el nterés nacional, con los de las regiones y localidades";

Que, mediante Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 31433, en el literal a) de su artículo 15°, sobre las atribuciones y responsabilidades de lcs consejeros regionales, señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las ncrmas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUC de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, en mencionado compendio normativo, en el artículo 108° señala que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N.° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCOMENDAR al Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, que en coordinación con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes, en atención a la problemática actual por el impacto negativo generado por la sequía a consecuencia del Déficit Hídrico en el Departamento de Tumbes, evalúen la posibilidad de elaborar una Ordenanza Regional, con la cual se puedan establecer las acciones e inversiones necesarias, para atender al sector agrícola y ganadero afectado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

